

RESOLUCIÓN N.º **0147** DE 2014

Por medio de la cual se declara administrativamente como hábil el día 30 de Abril de 2014 a partir de las 6:00 P.M. y 1 de Mayo de 2014, solo para efectos administrativos en la Administración Central Municipal

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el inciso segundo del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el literal d) Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".
4. Que en aras de garantizar la efectiva gestión Administrativa, se hace necesario declarar administrativamente como hábil a partir de las 6:00 P.M. a 12:00M. el día 30 de Abril de 2014 y 1 de Mayo de 2014, para la Administración Central Municipal, para que pueda atender adecuadamente los procesos administrativos que están tramitando en la actualidad.
5. Que el Art. 33 del 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
6. Que los Servidores Públicos, que laboren el día 30 de Abril de 2014 a partir de las 6:00 P.M. y el día 1 de Mayo de 2014, tendrán derecho a un día de compensatorio, conforme a lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Declarar administrativamente como hábil el día 30 de Abril de 2014 a partir de las 6:00 P.M. a 12:M. y durante el día 1 de Mayo de 2014, solo para efectos administrativos.

ARTICULO SEGUNDO:

A partir de las 6:00 P.M. a 12:M. del día 30 de Abril de 2014 y durante el día 1 de Mayo de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativa, no habrá servicio al público.

P/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista

Revisó Aspectos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ - Secretario Administrativo

Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA – Subsecretaría Administrativa

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELA – Secretaria Jurídica

ARTICULO TERCERO:

Para efectos de publicidad se fija el presente acta administrativo en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, en las carteleras de cada Secretaría que integran la estructura administrativa y demás sitios visibles.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a 30 ABR 2014



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

U/Sandra Reina Otero - Abogada Contratista

Revisó Aspectos Administrativos: JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ - Secretario Administrativo

Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA - Subsecretario Administrativo

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO - Secretaria Jurídica